

**MAT. DISPONE ARRIENDO FUNCIONARIO.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 817**

**COPIAPO, 12 NOV. 2008**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N°192 de fecha 9 de marzo de 2007 (V. y U.) que dispone la contratación de la señorita Carmen Loreto Bravo de la Carrera, rut N°12.498.455-6, en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) La Resolución Exenta N°1897 (V. y U.) de fecha 11 de abril de 2007 que deroga resolución exenta N°310 (V. y U.) de 1976, que fija normas sobre arriendo de viviendas de propiedad de los SERVIU, a funcionarios del sector vivienda;
- c) La carta de solicitud de fecha 28 de marzo de 2008 donde la funcionaria Carmen Loreto Bravo de la Carrera, solicita arriendo funcionario de la propiedad SERVIU correspondiente al inmueble ubicado en calle Juan Martínez N°556, comuna de Copiapó;
- d) El memorando N°070 de fecha 30 de septiembre de 2008 del Departamento de Administración y Finanzas de este SERVIU que solicita la asignación del inmueble a la funcionaria individualizada en el visto c);
- e) La Resolución N° 520 del año 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 del año 1992 que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- f) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 y en el Decreto N° 76 del 4 de Abril de 2008, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- **ENTRÉGUESE** el inmueble ubicado en calle Juan Martínez N°556, comuna de Copiapó, a la funcionaria doña Carmen Loreto Bravo de la Carrera, profesional grado 8 EUR contrata, en el régimen de ocupación **simple arrendamiento**, por un período de 2 años a contar del 1° de noviembre de 2008, al cabo de los cuales se volverá a estudiar nuevamente la asignación;
- 2.- El Departamento de Administración y Finanzas, procederá a notificar a la Sección Remuneraciones del MINVU Santiago, para que ésta efectúe el descuento por planilla correspondiente al 10% del sueldo asignado a su cargo a contar del mes de Noviembre de 2008 a la funcionaria individualizada en el resuelvo 1;
- 3.- El SERVIU Región de Atacama procederá a redactar el respectivo contrato de simple arrendamiento a favor de la funcionaria individualizada en el resuelvo 1 de esta resolución.

**ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.**



PVM/JBH/jbh  
TRANSCRITO A:  
- SEREMI MINVU ATACAMA  
- Depto. Jurídico  
- Contraloría Interna Regional  
- Depto. Adm. y Finanzas  
- Sección Administración Personal ✓  
- Depto. OO.HH  
- Archivo Carpeta Arriendos funcionarios  
- Oficina de Partes  
- Interesada